



DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
INSTITUCION EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA
Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996). Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)
Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0
Inírida - Guainía



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° SMC-CGR-002 de 2026.

ARLEX TOVAR HERRERA Rector del **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS** Identificado con cédula de ciudadanía No.19.015.494, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, informa a **DELMER GARZON SANCHEZ** identificado con C.C. 19.017.624 en adelante el "Contratista", como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N° **SMC-CGR-002-2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CUSTODIO GARCIA ROVIRA, LA PRIMAVERA Y LOS LIBERTADORES, ANEXAS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS CUSTODIO GARCIA ROVIRA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados
3. Supervisar la ejecución del contrato

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$34.000.000)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA	unidad	1
2	FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	unidad	1
3	FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIBERTADORES	unidad	1

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Institución pagará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Pagos parciales de acuerdo con los servicios prestado de conformidad con el objeto contractual que se suscribiere, según su ejecución e informes de supervisión acompañado de su respectiva factura o equivalente, para lo cual el contratista deberá presentar las respectivas certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales.



Característica	Condición
	efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la ciudad de Inirida, departamento del Guainia.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

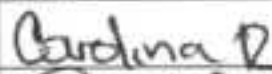
DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Inirida, el 07 de julio de 2026.

Por la INSTITUCION


ARLEX TOVAR HERRERA
Rector I.E.CGR

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Carolina Rueda Moreno	Técnico Administrativo	
Revisó	Dila Farydee Cañon Suarez	Apoyo Jurídico- FSE	